

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 11 DE ENERO DE 1957

Nº 13.143

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 91 de 24, 92 y 93 de 27, y 94 de 28 de febrero de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos y ascensos.

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio

Resolución Nº 643 de 25 de marzo de 1956, por la cual se renueva una licencia.

Resoluciones Nos. 644 y 645 de 3 de abril de 1956, por las cuales se conceden unas licencias.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 254 y 255 de 28 de octubre de 1955 por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 287 de 19 de noviembre de 1955, por el cual se asigna sueldo de representación.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 144, 145 y 146 de 30 de julio de 1955, por los cuales se hacen nombramientos y ascensos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resoluciones Nos. 18 de 9 y 20 de 14 de febrero de 1955, por las cuales se hacen unos traslados.

Resolución Nº 19 de 9 de febrero de 1955, por la cual se anula una resolución.

Resolución Nº 21 de 15 de febrero de 1955, por la cual se reconoce un aumento de sueldo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento Administrativo

Resolución Nº 4241 de 13 de julio de 1954, por el cual se conceden unas licencias.

Resoluciones Nos. 4242, 4243 y 4244 de 13 de julio de 1954, por las cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSOS

DECRETO NUMERO 91

(DE 24 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el personal de Cedulación del Registro Civil.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Camilo Castillo Durán, Cedulador de Segunda Categoría en Guararé y Macaracas, en reemplazo de Bredio Borrero, quien pasa a ocupar otro cargo.

Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

DECRETO NUMERO 92

(DE 27 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos interinos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en interinidad en el ramo de Correos y Telecomunicaciones:

Enelia del C. Hernández, Telefonista de 8ª Categoría en Las Lajas, por el término de dos (2) meses de vacaciones concedidas a la titular Cristina Cedeño.

José María Batista, Guardalínea de 6ª Catego-

ría en Santo Domingo el Sesteadero, por el término de dos (2) meses de vacaciones concedidas al titular Catalino Batista.

Saturnino Torres, Telegrafista de 4ª Categoría en Concepción, por el término que dure la licencia por gravedad, concedida a la titular Ismenia Abrego.

Zoila S. de Reyes, Telefonista de 7ª Categoría en Campaña, por el término de un (1) mes de vacaciones concedidas a la titular Graciela O. de Iglesias.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

DECRETO NUMERO 93

(DE 27 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se nombran los Miembros Principales y Suplentes de la Junta del Personal de la Carrera Administrativa.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º: Conforme a los artículos 4º y 5º del Decreto Ley Nº 11, de 16 de septiembre de 1955, "Sobre Carrera Administrativa", se nombra a las siguientes personas Miembros Principales y Suplentes de la Junta del Personal:

Principales

Luis E. García de Paredes (6 años).
Ricardo Bermúdez (4 años).
Emilio Clare (2 años)

Suplentes

Bernardo Lombardo (6 años).
Guillermo Guevara (4 años).
Ramón A. Saavedra (2 años).

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612 *

OFICINA:

Ave. 5ª Sur—Nº 19-A-50

(Relleno de Barraza)

Teléfono: 2-2271

TALLERES:

Ave. 5ª Sur—Nº 19-A-50

(Relleno de Barraza)

Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suito: B/. 0.95.—Solicítase en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Artículo 2º: El presente Decreto comenzará a regir desde su sanción

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

DECRETO NUMERO 94

(DE 23 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hacen unos ascensos y nombramientos en el Aeropuerto Nacional de Tocumen.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes ascensos y nombramientos, en el Aeropuerto Nacional de Tocumen:

Reinaldo Natis, se asciende a Operador Electrotécnico de 4ª Categoría en el Centro de Información y Mensajes, en reemplazo de Rosa de Kirmer, quien renunció el cargo.

Efigenio Tapia Jr., se asciende a Operador Electrotécnico de 5ª Categoría, en reemplazo de Reinaldo Natis, quien fue ascendido.

Juan Ramón Morales, se nombra Chofer de 4ª Categoría en reemplazo de Efigenio Tapia Jr., quien fue ascendido.

Teresa López, se nombra Aseadora de 1ª Categoría en reemplazo de Diamantina de Mendoza, quien abandonó el cargo.

José Díaz I., se nombra Mecánico de 3ª Categoría en reemplazo de Bonifacio Moreno, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

RENUEVASE UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 643

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 643.—Panamá, 26 de marzo de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Luis E. González, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº 17-438, con residencia en Calle 2ª Vista Hermosa, Nº 17, en esta ciudad, ha solicitado la renovación de su licencia de Locutor Comercial Nº 245, expedida el 8 de octubre de 1952;

RESUELVE:

Renovar la licencia del señor Luis E. González, de generales ya expresadas, para que pueda seguir ejerciendo la profesión de Locutor Comercial y se le extienda el carnet de identificación respectivo, con el número que señale la Resolución.

Fundamento: Decreto Nº 1124 de 15 de septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESOLUCION NUMERO 644

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 644.—Panamá, 3 de abril de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Gabriel Jesús Zaballos Vega, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº 47-92216, residente en Calle Nueva Nº 32, Barriada Domingo Díaz, en esta ciudad, ha solicitado a este Ministerio que se le conceda licencia de Locutor Comercial.

Que ha pasado satisfactoriamente el examen de rigor ante la Junta Examinadora, según lo establece el artículo 15 del Decreto Nº 1124 de 15 de septiembre de 1952; y

Que ha presentado su solicitud y certificado de buena conducta;

RESUELVE:

Conceder licencia al señor Gabriel Jesús Zaballos Vega, de generales ya expresadas, para que pueda trabajar como Locutor Comercial en las emisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

RESOLUCION NUMERO 645

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 645.—Panamá, 3 de abril de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Rodrigo Miranda Morales, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal N° 47-95491, residente en Calle Central N° 16, en la ciudad de David, ha solicitado a este Ministerio que se le conceda licencia de Locutor Comercial;

Que ha pasado satisfactoriamente el examen de rigor ante la Junta Examinadora, según lo establece el artículo 15 del Decreto N° 1124 de 15 de septiembre de 1952; y

Que ha presentado su solicitud y certificado de buena conducta;

RESUELVE:

Conceder licencia al señor Rodrigo Miranda Morales, de generales ya expresadas, para que pueda trabajar como Locutor Comercial en las emisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.
El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 264
(DE 29 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el personal subalterno del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Kenneth Simmons, Inspector de Migración de Primera Categoría del Departamento de Migración, en reemplazo del señor Virgilio M. Pinzón C., quien pasa a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.
El Ministro de Relaciones Exteriores,
ALBERTO A. BOYD.

DECRETO NUMERO 265
(DE 29 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Lic. Carlos Rangel M., Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, en reemplazo del Dr. Carlos Arosemena Arias, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.
El Ministro de Relaciones Exteriores,
ALBERTO A. BOYD.

ASIGNASE GASTOS DE REPRESENTACION

DECRETO NUMERO 267
(DE 1° DE NOVIEMBRE DE 1955)

por el cual se asignan gastos de representación al Embajador de Panamá ante el Gobierno Oriental del Uruguay.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Assignase al Embajador de la República de Panamá ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, señor Don Oscar de la Guardia, la suma de seiscientos balboas (B/. 600.00) mensuales como gastos de representación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al 1er. día del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.
El Ministro de Relaciones Exteriores,
ALBERTO A. BOYD.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSOS

DECRETO NUMERO 144
(DE 30 DE JULIO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Teófilo Ruiz, Peón de 4ª Categoría en el Almacén General del Gobierno, en reemplazo de Efraim Herrera.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 145

(DE 30 DE JULIO DE 1955)

por el cual se hace un ascenso y un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágense los siguientes nombramientos en la Administración General de Aduanas:

Asciéndese al señor Antonio Morales, del cargo de Inspector de 6ª Categoría en la Inspección del Puerto de Bocas del Toro, al de Inspector de 4ª Categoría en reemplazo de Vicente Contreras, quien fue destituido.

Tomás Maxwell, Inspector de 6ª Categoría en la Inspección del Puerto de Bocas del Toro, en reemplazo de Antonio Morales, quien fue ascendido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 146

(DE 30 DE JULIO DE 1955)

por el cual se aprueba el nombramiento del Sub-Gerente del Banco de Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Banco de Colón, en sesión celebrada el día 5 de este mes, nombró al señor Alonso Osés, Sub-Gerente del Banco de Colón, en reemplazo del señor Guillermo E. Díaz, quien presentó renuncia a partir del 16 de los corrientes;

Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 4º del Reglamento Interno de la mencionada Institución, aprobado por Decreto N° 529 de 8 de enero de 1951, la Directiva del Banco de Colón ha sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo el nombramiento recaído en el señor Osés,

DECRETA:

Artículo único: Apruébese el nombramiento del señor Alonso Osés, como Sub-Gerente del Banco de Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación

TRASLADOS

RESOLUCION NUMERO 18

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 18.—Panamá, 9 de febrero de 1955.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Trasladar al Maestro Luis E. Méndez C. de la escuela de Chiriquí Grande en la Provincia Escolar de Bocas del Toro, a la escuela de Río Chico, Provincia escolar de Darién, para llenar vacante. Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

RESOLUCION NUMERO 20

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 20.—Panamá, 14 de febrero de 1955.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados de Maestros por mutuo consentimiento:

Provincia Escolar de Colón

Atanasio Góndola, de la escuela República de Bolivia, a la escuela José de Obaldía, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Esteban Polo quien pasa a otra escuela.

Provincia Escolar de Chiriquí

Delmira R. de Esquivel, de El Centro Escolar Antonio José de Sucre, a la escuela Victoriano Lorenzo, en reemplazo de Aurelia Farrugia quien pasa a otra escuela.

Aurelia Farrugia, de la escuela Victoriano Lorenzo, a El Centro Escolar Antonio José de Sucre, en reemplazo de Delmira R. de Esquivel quien pasa a otra escuela.

Provincia Escolar de Panamá

Esteban Polo, de la escuela José de Obaldía, a la escuela República de Bolivia, Provincia Escolar de Colón, en reemplazo de Anastasio Góndola quien pasa a otra escuela.

Francisca González, de la escuela Tomás Arias, a la escuela de Calobre, Provincia Escolar de Veraguas, en reemplazo de Manuel A. González Jr., quien pasa a otra escuela.

Flor M. de Díaz, de la escuela República Argentina, a la escuela Dr. Belisario Porras N° 1, en reemplazo de Fulvia Jaén Márquez quien pasa a otra escuela.

Fulvia Jaén Márquez, de la escuela Dr. Belisario Porras N° 1, a la escuela República Argentina, en reemplazo de Flor M. de Díaz quien pasa a otra escuela.

Zoila Rosa Moreno, de la escuela Ernesto T. Le-

fevre Nº 1, a la escuela José Agustín Arango, en reemplazo de Lilia Luque Valdés quien pasa a otra escuela.

Lilia Luque Valdés, de la escuela José Agustín Arango, a la escuela Ernesto T. Lefevre Nº 1, en reemplazo de Zoila Rosa Moreno quien pasa a otra escuela.

Gilda B. de Bandiola, de la escuela Gil Colunje, a la escuela Dr. Belisario Porras Nº 2, en reemplazo de Candelario Jaramillo G. quien pasa a otra escuela.

Candelario Jaramillo G., de la escuela Dr. Belisario Porras Nº 2, a la escuela República de El Salvador, en reemplazo de Benedicta Pérez quien pasa a otra escuela.

Benedicta Pérez, de la escuela República de El Salvador a la escuela Gil Colunje, en reemplazo de Gilda B. de Bandiola quien pasa a otra escuela.

Provincia Escolar de Veraguas

Manuel A. González Jr., de la escuela de Calobre, a la escuela Tomás Arias Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Francisca González quien pasa a otra escuela.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

ANULASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 19

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 19.—Panamá, 9 de febrero de 1955.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Anular la Resolución Nº 3 de 22 de enero de 1955, por la cual se hacían los traslados por mutuo consentimiento de Mercedes González y María Caxeres, Aseadoras de 1ª Categoría.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

RECONOCESE AUMENTO DE SUELDO

RESOLUCION NUMERO 21

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 21.—Panamá, 15 de febrero de 1955.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1º—Que la Ley Orgánica de Educación establece en su artículo 151, que "Dos (2) veces al año, en abril y en septiembre, el Ministerio de Educación examinará el tarjetario del personal docente en servicio para determinar quiénes tienen dere-

cho al aumento de sueldo por antigüedad de servicio. Si por error u omisión no se hiciera efectivo el aumento de sueldo en la fecha correspondiente, el interesado exigirá que se le reconozca y pague el aumento desde la fecha en que adquirió tal derecho"; y

2º—Que revisada la Hoja de Servicio de la señora Silvia Solanilla de Paz, maestra de grado en la escuela República de Guatemala Nº 1, Provincia Escolar de Panamá, se ha establecido que la citada educadora tiene derecho al séptimo (VII) aumento de sueldo por la cuantía de B/. 5.00 mensuales;

RESUELVE:

De conformidad con el artículo 151 de la Ley 47 de 1946 y el Decreto 1948 de 1947, reconócese a la señora Silvia Solanilla de Paz, maestra de grado en la escuela República de Guatemala Nº 1, Provincia Escolar de Panamá, el séptimo (VII) aumento de sueldo, por la cuantía de B/. 5.00 mensuales, efectivo a partir del 1º de mayo de 1953.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

CONCEDESE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 4241

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4241.—Panamá, 13 de julio de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Angel Fernández, Mecánico de 3ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan seis (6) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Napoleón P. Lasso B.

Que el señor Oscar Vásquez Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan ocho (8) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Ricardo A. Abadía.

Que el señor Salvador Salazar, Carpintero de 1ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan cuatro (4) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Venancio Villarreal Q.

Que el señor Manuel Concepción Espinosa, Capataz de 2ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan nueve (9) días de Licencia por enfermedad

según consta en certificado médico expedido por el Dr. Ricardo A. Abadía.

Que la señora Dolores Pérez, Oficial de 5ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan dos (2) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Cecilio A. Castillero.

Que el señor José Gómez, Mecánico de 2ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le conceda un (1) día de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Venancio Villarreal Q.

Que el señor Mario López, Maquinista de 2ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan ocho (8) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Ricardo A. Abadía.

Que el señor Agustín Chavarría, Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan ocho (8) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Venancio Villarreal Q.

Que el señor Basilio Medina, Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan tres (3) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Víctor A. Rivera.

Que el señor Miguel A. Concepción, Instructor de 2ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan tres (3) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. José Kaled.

Que la señora Olga de Concepción, Oficial de 4ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan tres (3) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. José Kaled.

Que el señor Juan Espinosa, Capataz de 2ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan cinco (5) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. César A. Vijil.

Que el señor José Arrocha, Almacenerista de 5ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan nueve (9) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Augusto Ramos.

Que el señor Ramón B. Díaz, Instructor de 1ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan tres (3) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Juan Bernal A.

Que el señor Juan Coccio, Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan diecisiete (17) días de licencia por enfermedad según consta en

certificado médico expedido por el Dr. Luis A. Fábrega F.

Que el señor Ernesto Arenas G., Electricista de 1ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan nueve (9) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Rafael Estevez.

Que el señor Joel Coccio, Mecánico de 2ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan dieciocho (18) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Rafael Estevez.

Que el señor Isaías Sandoval, Pintor de 1ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan ocho (8) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Venancio Villarreal Q.

Que el señor Amadeo Batista, Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan trece (13) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Ricardo Abadía.

Que el señor Aníbal Pinzón, Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan once (11) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Luis A. Fábrega F.

Que el señor Rogelio Santana, Chofer de 3ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan cinco (5) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Venancio Villarreal Q.

RESUELVE:

Conceder a las personas antes mencionadas la licencia que solicitan en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 798 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RECONOCENSE SUELDOS EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 4242

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4242.—Panamá, 13 de julio de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Hildebrando Luna R., Sub-Director de 1ª Categoría en el Instituto Nacional de

Agricultura, Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado del 16 de junio de 1953 al 15 de mayo de 1954.

Que el señor Pablo de León, Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado del 3 de agosto de 1953 al 2 de julio de 1954.

Que el señor Amparo Flores, Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado del 3 de agosto de 1953 al 2 de julio de 1954.

Que el señor Benito Vargas Jr., Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado del 3 de agosto de 1953 al 2 de julio de 1954.

Que el señor Francisco Arenas, Celador de 3ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado del 16 de julio de 1953 al 15 de junio de 1954.

Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de julio del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer a los expresados señores, el mes de vacaciones regulares que solicitan en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 4243

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4243.—Panamá, julio 13 de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Salvador Miranda, Peón de 6ª Categoría en la División de Servicios Especiales, Zona de Chiriquí, solicita que se le reconozca y

pague el sueldo correspondiente a dos (2) meses de vacaciones regulares por haber trabajado del 1º de enero de 1952 al 31 de octubre de 1953.

Que el señor Boaneroes J. Gallegos, Mecánico de 3ª Categoría en Servicios Especiales, Zona de Chiriquí, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares por haber trabajado del 5 de junio de 1953 al 4 de mayo de 1954.

Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de julio del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer a los expresados señores las vacaciones regulares que solicitan en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Comercio,

Miguel A. Corro.

● RESUELTO NUMERO 4244

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4244.—Panamá, 13 de julio de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor José Jurado, Peón de 5ª Categoría en la División de Servicios Especiales, Zona de Panamá, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado continuamente del 16 de agosto de 1953 al 15 de julio de 1954. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de julio del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Jurado, el mes de vacaciones regulares que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Comercio,

Miguel A. Corro.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al comercio y al público en general que la sociedad Auyoli, S. A., ha comprado a la señora Ligia Herrera de Castro, por Escritura Pública N° 6 de 3 de enero de 1957 de la Notaría Tercera del Circuito, el establecimiento comercial denominado "Farmacia Perú", ubicado en la casa N° 36-31 de la Avenida Perú de esta ciudad.

Carlos Arellano,
Presidente de Auyoli, S. A.

L. 37806
(Segunda publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
A quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, localizada así:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, localizada así:

"David N° 72": Partiendo de un punto localizado en el centro del puente de la antigua carretera, sobre el Río Chiriquí, situado aproximadamente ocho kilómetros al Sudeste de la Ciudad de David, se traza una línea hacia el Este a una distancia de cinco kilómetros y al Norte de una distancia de diez kilómetros para establecer el punto de partida. Desde el punto de partida se traza una línea hacia el Este de una distancia de cinco kilómetros; desde allí hacia el Norte de una distancia de dos kilómetros; desde allí hacia el Oeste de una distancia de cinco kilómetros; desde allí hacia el Sur de una distancia de dos kilómetros hasta el punto de partida, describiendo un área de mil hectáreas.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar los depósitos de minerales de aluminio, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 59 de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 6 de diciembre de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
VICTOR NAVAS.

L. 36481
(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
A quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, localizada así:

"David N° 73": Partiendo de un punto localizado en el centro del puente de la antigua Carretera, sobre el Río Chiriquí, situado aproximadamente ocho kiló-

metros al sudeste de la ciudad de David, se traza una línea hacia el Este a una distancia de cinco kilómetros y al Norte de una distancia de diez kilómetros para establecer el punto de partida. Desde el punto de partida se traza una línea hacia el Este de una distancia de cinco kilómetros; desde allí hacia el Norte de una distancia de dos kilómetros; desde allí hacia el Oeste de una distancia de cinco kilómetros; desde allí hacia el Sur de una distancia de dos kilómetros hasta el punto de partida.

Área: Mil Hectáreas (1.000 Hect.) aproximadamente.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar los depósitos de minerales de aluminio, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 59 de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 6 de diciembre de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
VICTOR NAVAS.

L. 36481
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A José Lorenzo Rodríguez Llamozas, varón, panameño, mayor de edad, casado, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ordinario propuesto en su contra por el Licenciado Rodrigo Arosemena.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio en lo que se relacionen con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de esta Despacho, hoy veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 37887
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

Al señor Omar Roque Paganí, varón, mayor, casado, argentino, con paradero desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa Alicia Yolanda Tasón.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a los estrados del Tribunal dentro de treinta días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 4 de enero de 1957.

El Juez,

RUBEN D. CORDORA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 41177
(Única publicación)